BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10862 | Martes 17 de Noviembre de 2009 | Edición de 43 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2009 - Dto. Nº 1473, 1484 y 1514 2-3

RESOLUCIONES
Poder Judicial
Resolución de Superintendencia Administrativa
Año 2009 - Res. Nº 6008/09 RR.HH. y 6011/09 RR.HH. 3-4
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Año 2009 - Res. Nº 273 4-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2009 - Res. Nº III-72 9
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2009 - Res. Nº 131 y V-195 9-10
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería
Año 2009 - Res. Nº XIX-78 a XIX-80, 551, 560, 561, 570, 572 a 574, 577, 579, 580 y 581 10-12
Administración de Vialidad Provincial
Año 2009 - Res. Nº XV-88 12
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2009 - Res. Nº 1076, 1080, 1109, 1110, 1112, 1145, 1150, 1167, 1183, 1184, 1201, 1211, 1225 a 1249, 1260, 1262, 1301, 1303 a 1316, 1322 y 1323 13-24

DISPOSICIONES
Dirección General de Minas y Geología
Año 2009 - Disp. Nº 198, 201 a 204, 207 a 211 y 213 24-34

DISPOSICION SINTETIZADA
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2009 - Disp. Nº 67 34

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 34-43

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1473 27-10-09

Artículo 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de su titular, a cargo de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria -Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente QUIROGA, Ernesto (M.I. N° 7.615.701 - Clase 1950), a cargo del Departamento Tesorería - Clase II -Agrupamiento Personal Jerárquico de la citada Dirección.-

Artículo 2°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de su titular, a cargo del Departamento Tesorería - Clase II - Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, a la agente OROZCO, Patricia Vanesa (M.I. N° 29.645.821 - Clase 1982), a cargo de la División Administración Tesorería - Clase III de la citada Dirección, ambos cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Reconócese al agente QUIROGA, Ernesto (M.I. N° 7.615.701 - Clase 1950), la diferencia salarial existente entre su cargo Jefe de Departamento Tesorería y el cargo Director de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, desde el 18 de agosto de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Reconócese a la agente OROZCO, Patricia Vanesa (M.I. N° 29.645.821 - Clase 1982), la diferencia salarial existente entre el cargo Jefe de División Administración y el cargo Departamento Tesorería - Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, desde el 18 de agosto de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro- SAF 91 -Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro.-

Dto. N° 1484 30-10-09

Artículo 1° .- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Dora Stella JONES (DNI N° 12.189.719 - Clase 1955) Cargo - Auxiliar Administrativo -Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en el Cargo Jefe de Departamento - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico ambos cargos pertenecientes a la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), dependiente de la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Coordinación y Control - Ministerio de la Familia y Promoción Social, por aplicación del Artículo 101° Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987) y su reglamentario Decreto N° 1330/81.

Artículo 2°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, al señor Mauro David CASTRO (M.I. N° 34.887.350 -Clase 1990) en el Cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), Planta Temporaria del Ministerio de la Familia y Promoción Social .-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. N° 1514 06-11-09

Artículo 1°.- ACEPTAR, a partir del 30 de Julio de 2009, la renuncia interpuesta por la abogada Nancy Noemí ARNAUDO (MI N° 25.710.064 - Clase 1976) al cargo de Director de Asesoría Legal dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- ESTABLECER que por la Dirección de Administración Financiera -Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares - Ministerio de Educación se le abonen a la agente mencionada en el Artículo 1°, once (11) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2008 y un (1) día de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- DESIGNAR, a partir del 24 de septiembre de 2009, a cargo de la

Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación, a la Doctora María Paula SANTOS (M.I. N° 24.133.535 - Clase 1974), Personal Profesional en Planta Transitoria - Ley I - N° 341 (antes Ley 5647) en la sede del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- OTORGAR a la Doctora María Paula SANTOS (MI N° 24.133.535-Clase 1974), el adicional por Jerarquía Profesional conforme lo establecido en el Artículo 22° Inciso f) de la Ley I - N° 74 (antes Ley 1987) reglamentado por Decreto N° 116/82.

Artículo 5°.- ABONAR a la agente designada por el Artículo 3° del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo de Director, en virtud de lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74 (antes Ley 1987) reglamentado por Decreto N° 116/82.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anterio-

res - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999-Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

N° 6008/09 RR HH.
Rawson, 6 de Noviembre de 2009.

VISTO:
Que se encuentran dos (2) cargos vacantes de Secretarios de 1ra. Instancia en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia y se ha solicitado la cobertura de los mismos y,

CONSIDERANDO:
Que a fin de proceder con la cobertura de lo dichos cargos, corresponde efectuar el llamado a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria Nº 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

1) Llamar a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición a efectos de cubrir dos (2) cargos de Secretarios de 1ra. Instancia vacantes para cumplir funciones en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, con una remuneración mensual total por cargo de $ 6.819,06 más los adicionales que correspondieran.

2) Designar jurado del concurso a la Dra. Marcela Liliana Freile como presidente y a los Dres. Jorge González y Oscar Garcés como vocales integrantes del mismo.

3) Fijar las fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 17 de noviembre de 2009 al 27 de noviembre del 2009, inclusive.

4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 12, 13 y 16 de Noviembre del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos Crónica y El Patagónico, conforme al (Art. 4° Acordada N° 3099/95).

5) Serán requisitos para inscribirse al concurso, poseer título habilitante de nivel universitario de abogado expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por la Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión o diez (10) años de antigüedad como empleado del Poder Judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los interesados deberán presentarse a la inscripción adjuntando la siguiente documentación en la Mesa de Entradas de la Oficina Judicial en calle Monseñor D´Andrea Nº 2161 de la ciudad de Comodoro Rivadavia los días arriba mencionados de 8.00 a 13.00 horas;

a) Copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.
b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Publica.
c) Certificado de Antecedentes Expedido por la autoridad correspondiente.
d) Carta de presentación dirigida al Jurado evaluador, indicando cargo y circunscripción para la cual se postula.

El último día establecido para la inscripción se pondrá a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma.

7) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación en la página Web del concurso.

8) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista de Recursos Humanos del S.T.J.CH. a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

9) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4) de la presente y archívese.

Dr. JORGE PFLEGER
Dr. DANIEL LUIS CANEO

I: 13-11-09 V: 17-11-09

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Nº 6011/09 RR-HH.
Rawson, 11 de Noviembre e 2009.

VISTO:
Que se encuentra un (1) cargo de Secretario de Cámara vacante en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Trelew, Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 6002/09 RR HH y se ha solicitado la cobertura del mismo.

CONSIDERANDO:
Que a efectos de cubrir dicha vacante, corresponde efectuar el llamado a concurso de los términos de la Acordada Nº 3099/95 y su modificatoria Nº 3181/99.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

RESUELVE:

1) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir UN (1) cargo de Secretario de Cámara para cumplir funciones en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Trelew con

una asignación mensual total de $ 6.970,67 más los adicionales que correspondieran.

2) Establecer que el jurado del concurso está integrado por el Dr. Aldo Luis DE CUNTO como presidente, y los Dres. Sergio Rubén LUCERO y Raúl Adrián VERGARA como vocales del mismo.

3) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, desde el día 19 de Noviembre de 2009 al 30 de Noviembre del 2009 inclusive.

4) El presente llamado a concurso de publicará durante los días 16, 17 y 18 de Noviembre del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Chubut y Jornada", conforme al (Art. 4° Acordada Nº 3099/95)

5) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de abogado expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los interesados deberán presentarse a la inscripción adjuntando la siguiente documentación en el Edificio Tribunales –Mesa de Entrada de la Cámara de Apelaciones en la calle 9 de Julio 261 Piso 6 de la ciudad de Trelew los días arriba mencionados de 9,00 a 13,00 horas;

a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.
b) Certificado de aptitud psico-física expedido por el Organismo de Salud Pública.
c) Certificado de Antecedentes Expedido por la autoridad correspondiente.
d) Copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

Desde la apertura de la inscripción estará a disposición el temario general de las pruebas de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de las mismas.

7) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación en la página Web del concurso.

8) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4) de la presente y archívese.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dr. FERNANDO S. L. ROYER

I: 16-11-09 V: 18-11-09

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución N° 273
Rawson (Ch.), 28 de Octubre de 2009

VISTO:
La Resolución Nº 241 SIPySP-09 y el Expediente Nº 007268 SIPySP- 09, y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 241 SIPySP-09, se aprobó la Tabla Correctiva de Precios de Materiales correspondiente al mes de Junio de 2009, para los Ítems 1.40.105 - 1.45.15, y Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Julio de 2009 ,elaborada por la Dirección de Registros y Control de Gestión;

Que se ha detectado un error de impresión en la Tabla Correctiva correspondiente a los Ítems 1.40.105 y 1.45.15 del mes de Junio de 2009;

Que se hace necesario rectificar los datos publicados para dicha Tabla como Anexo I;

Que asimismo se impulsa la aprobación de la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Agosto de 2009;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Agosto de 2009;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:
El Secretario de Infraestructura
Planeamiento y Servicios Públicos
RESUELVE:

Articulo 1º: RECTIFICASE la Tabla Correctiva de Precios Provisoria de Materiales correspondiente al mes de Junio de 2009 para los Ítems 1.40.105 y 1.45.15, todo lo cual se detalla en el Anexo I de la Presente Resolución.-

Articulo 2º: APRUEBESE la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Agosto de 2009 que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Resolución.-

Articulo 3º: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Articulo 4º: REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI
Ing. PABLO PUNTA

ANEXO I

Rectificativa del Anexo I de la Resolucion Nº 241 Espediente nº 006341 del mes de Junio de 2009.-

			Donde dice	Debe decir
1.40.105	Juego de broncería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	2,91	261,42
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	261,42	2,91

ANEXO II

Nº	TABLA DE PRECIOS LOCALES	UNIDAD	2009
CODIGO	PROVISORIA		Agosto
1.05.00	ACEROS	UNIDAD	
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	174,09
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	744,72
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pié	21,43
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	69,18
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	11,19
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	40,29
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	12,74
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	4,59
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	5,90
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	12,07
1.10.00	AISLANTES		
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	69,28
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	8,32
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	198,32
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	536,70
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	19,34
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	11,16
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	23,54
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	10,06
1.10.45	Polietileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	4,77
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	21,99
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	70,29
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	73,47
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	2,46
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	28,03
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	39,55
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	18,47
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	11,97
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	73,55
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	31,69
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	33,27
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	3,70
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	2,68
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	2,05
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	727,43
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	1,79
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	53,73
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	65,50
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	26,25
1.20.00	CALEFACCION		
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	31.646,44
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	1.049,76
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	962,20
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxigeno diám int. 20 mm	m	15,21
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	59,67
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	68,03
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	1.156,73
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	52,94
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	29.325,20
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	81,08
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	61,58
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	206,87
1.20.65	Conjunto tapones	u	36,82
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	102,22
1.20.75	Purgador de aire	u	16,01

	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE		
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	7.311,70
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	12.345,32
	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION		
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivqle Rowa 5/1)	u	1.131,61
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	2.203,22
1.25.00	**CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA**		
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		2.223,87
1.25.10	De Aluminio, ventana de corredizа de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		2.273,23
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido,Línea Modena color Blanco	u	1.143,28
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	238,48
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	190,31
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espeosr, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	884,09
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1.10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG Nº 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio		1.212,86
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG Nº 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	520,28
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada Nº 18, con marco de 80 mm de espesor	u	233,39
1.30.00	**INSTALACION DE GAS**		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	99,94
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		67,23
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi díametro 3/4"	u	72,62
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	8,28
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyl diámetro 63 mm	m	22,06
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	44,62
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	127,99
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	1.915,06
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	2.273,85
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	1.310,13
1.35.00	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	174,04
1.35.10	Cable subterraneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	9,73
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	588,03
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	2,99
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	15,60
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	0,95
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	44,04
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	85,53
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movible	u	897,74
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	293,10
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	586,77
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	185,38
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	134,58
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	49,53
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	22,31
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	9,55
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	15,71
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	42,31
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	301,92
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	92,37
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	317,17
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	65,35
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de de mercurio o de sodio de alta presion de 125/400 watts con columna metalica de 3,00 mts		410,99

1.40.00	**INSTALACION SANITARIA**		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	62,17
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	220,92
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	515,25
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	67,45
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	247,65
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	45,91
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	2,10
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	30,19
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	36,26
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	1,42
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	2,63
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	9,24
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	20,45
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	81,81
1.40.75	Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4"	u	29,51
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	3,61
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	13,26
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	14,67
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	206,15
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	219,59
1.40.105	Juego de broncería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	268,26
1.40.110	Juego de broncería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	318,21
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	639,52
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	755,37
1.40.125	Válvula exclusa H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	662,13
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	857,11
1.45.00	**MADERAS**		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	25,01
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	9,48
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	2,87
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	2,70
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	111,29
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	160,90
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	188,67
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	94,12
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	94,08
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	14,08
1.50.00	**MARMOLES Y GRANITOS**		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	1.102,52
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	1.102,52
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	1.782,68
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	521,58
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	521,58
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	246,56
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	308,19
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	62,52
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	69,57
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	27,37
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	26,28
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	**MATERIAL CONTRA INCENDIO**		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	331,98
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	1.544,81

1.60.00	**PINTURAS**		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	23,97
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	32,17
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	31,29
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	34,43
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	22,14
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	34,02
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	21,05
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	32,98
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	61,00
1.65.00	**PISOS**		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	36,13
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	10,80
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	28,36
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	20,95
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	66,93
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	23,91
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	98,70
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	175,77
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	37,23
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	65,69
1.70.00	**REVESTIMIENTOS**		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	22,08
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	26,64
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	3,61
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	18,96
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	2,00
1.75.00	**VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS**		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	49,49
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	102,74
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	52,27
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	98,44
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	254,95
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	292,49
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	1.262,76
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	664,09
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 17 mm	m2	238,70
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm		456,36
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	98,74
1.75.60	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m		117,92
1.75.65	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m		217,05
1.75.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m		627,87
1.80.00	**CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA**		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	46,39
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	47,84
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	21,83
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	12,46
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	12,46
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	17,34
1.80.35	Cantonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	14,19

1.85.00	**TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS**		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	731,17
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	611,96
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	681,89
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	16,36
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	11,77
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	1.061,41
1.85.35	Gas-oil	lts	1,80
1.85.40	Grasa de litio	kg	20,74
1.85.45	Nafta común	lts	1,62
1.85.50	Nafta especial	lts	1,77
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg minimo	u	76.419,27
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	1.282,55
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	1.737,14
1.90.00	**HORMIGON ELABORADO**		
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	419,20
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	441,35
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	484,85
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	524,91
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	569,60
1.95.00	**CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE**		
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	557,74
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	30,21
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	93,78
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	136,70
1.100.00	**EQUIPOS VIALES - OTROS**		
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	42.773,58
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	874.471,39
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	669.395,93
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	2.764.438,99
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	674.182,52
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	178.352,76
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	16.031,91

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-72 05-11-09

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2009, la renuncia presentada por el agente CHIOCCI PODESTA, Alberto Juan (MI Nº 8.255.164 – clase 1946) al cargo Planificador de Desarrollo "A" – Código 4-121 – Clase I - Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria – Ley XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923).

Artículo 2º.- Deberá liquidársele treinta y nueve (39)) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme detalle: siete (7) días – Período 2008 y treinta y dos (32) días – Parte Proporcional - Período 2009, conforme lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto y Programa 92: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 131 04-11-09

Artículo 1º.- Fíjase el monto a abonar a las personas que se designen para efectuar tareas correspondientes a la "Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2009" de acuerdo a su grado de responsabilidad y períodos correspondientes, los importes que se indican a continuación:

Coordinador	$ 2.400 mensual
Responsable de Unidad de Relevamiento	$ 1.900 mensual
Recuperador	$ 1.400 mensual
Encuestador	$ 1.600 mensual
Responsable de Ingreso	$ 2.000 mensual
Ingresador/Analista	$ 1.600 mensual
Apoyo Cartográfico	$ 500 mensual

Artículo 2º.- Fíjase el monto a abonar, como gastos operativos para las tareas de "Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2009"; a las personas que se designen y de acuerdo a su grado de responsabilidad y como único pago, los importes que se indican a continuación de acuerdo a lo programado con el INDEC:

Responsable de Unidad de Relevamiento	$ 150
Recuperador	$ 150
Encuestador	$ 125

Res. Nº V-195 05-11-09

Artículo 1º.- RECONOCER con carácter de excepción la licencia de atención de familiar enfermo, establecida por el artículo 18 segundo párrafo, del Anexo I del Decreto Nº 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a la agente MUÑOZ Lucía del Carmen quien detenta el cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase 6, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente dependiente de la Comuna Rural Gan Gan, por el período de ciento veinte (120) días, a partir del 6 de agosto de 2007, conforme lo prescripto en el artículo 1º del Decreto 629/09.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

Res. Nº XIX-78 04-11-09

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 01 de septiembre de 2009 la renuncia interpuesta por el agente Omar Rene ASMUS (MI Nº 7.816.808 – clase 1945) al cargo Auxiliar Veterinario "A" – Categoría 10 – Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos Naturales por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente treinta y cinco (35) días de licencia año 2008 y veintitrés (23) días proporcional correspondiente al año 2009.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – Programa 22 – Desarrollo Fiscalización Agropecuaria – Actividad 2 – Fiscalización Sector Agropecuario y Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

Res. Nº XIX-79 05-11-09

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 01 de octubre de 2009 la renuncia presentada por la agente María Angélica YAÑEZ (MI Nº 5.924.360 – clase 1948) al cargo Jefe Departamento Administrativo – Nivel II – Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente dependiente de la Dirección de Agricultura de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente catorce (14) días de licencia anual reglamentaria período 2007, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria período 2008 y veintiséis (26) días proporcional correspondiente al período 2009.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – Programa 22 – Desarrollo Fiscalización Agropecuaria – Actividad 3 – Conducción Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

Res. Nº XIX-80 05-11-09

Artículo 1°.- Reconózcase la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución, en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, al agente Milton Ricardo GIBBON (MI Nº 16.284.318 – clase 1963) cargo Jefe de Departamento – Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°.- Prorrógase la asignación de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2009, en la Municipalidad de la ciudad de Trelew al agente Milton Ricardo GIBBON, cargo Jefe de Departamento – Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de Trelew, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Nº 551 14-10-09

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la

Universidad Nacional de la Patagonia con sede en Esquel, para la realización de la última etapa del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, lo cual incluye los siguientes trabajos: a) Instancia de participación de actores locales; b) Instancia de participación de comunidades indígenas; c) Audiencias públicas; d) Honorarios profesionales; y e) Gastos de alojamiento, por un monto de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS ($ 14.400,00).

Artículo 2°.- APRUEBASE la contratación directa de la Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y del Ecoturismo Patagónico, con domicilio en Ruta 259 Km. 4 de la ciudad de Esquel, para la realización de la última etapa del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, lo cual incluye los siguientes trabajos: a) Asesoramiento técnico y elaboración de material cartográfico; y b) Asistencia en la logística para el desarrollo de tres audiencias públicas en el norte, centro y sur de la Provincia del Chubut, por un monto de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA ($ 17.470,00).

Artículo 3°.- Encuádrese el presente trámite en el Artículo Nº 95 inc. c), apartados 7) y 3) respectivamente de la Ley II Nº 76.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 065 – Programa 18 – Actividad 01 – IPP 349 – Fuente de Financiamiento 352 – Ejercicio 2009.

Res. Nº 560 21-10-09

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago del Aporte No Reintegrable Operatoria 2009 por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 107.095,50,00) correspondiente a los planes forestales aprobados por la Disposición Nº 088/09-DGByP.

Res. Nº 561 21-10-09

Artículo 1º.- APRUEBESE la transferencia a la cuenta del Programa “Nuevas IDEA´S Chubut” que a tal fin habilitó la Comuna Rural de Aldea Epulef, Provincia del Chubut, a efectos de financiar proyectos productivos, por un monto de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a al Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 065 - Programa 29 – Actividad 01 – IPP 576 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

Res. Nº 570 23-10-09

Artículo 1º.- APRUEBANSE los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente Resolución, en la cual se detalla el resultado del análisis realizado en cada proyecto, correspondiente al ciclo julio-agosto del corriente año.

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS CICLO JULIO-AGOSTO 2009

Nombre	DNI	Proyecto	Monto aprobado	Localidad	Foro
Montesino María Ester	25.975.324	Fábrica de Pastas	$ 20.000	El Maitén	Alimenticio
Aibar Enrique Norberto	26.128.442	Taller electromecánico	$ 20.000	El Maitén	Servicios
Gómez Mónica Elizabeth	20.654.766	Insumos para adornos y souvenirs artesanales	$ 5.000	Esquel	Artesanías
González Mirta Noemí	23.677.178	Panadería artesanal	$ 19.798	Gan Gan	Desarrollo local
Astudillo Rosana Leticia – González Alejandro Elbio	20.641.530 30.163.696	Panadería	$ 10.000	Aldea Epulef	Desarrollo local
Torres Andrade Nélida Y.	93.250.836	Feria de ropas usadas y Bazar “Daiana”	$ 10.000	Aldea Beleiro	Desarrollo local
Godoy María Magdalena – Pradenas Elizabeth Cecilia	14.560.894 30.858.568	Panadería “La Familia”	$ 20.000	Buen Pasto	Desarrollo local
Olivar José Alexis Damián	31.247.542	Panadería “El Criollo”	$ 14.000	Facundo	Desarrollo local
Márquez Salvador	8.396.725	Ponedoras Márquez	$ 5.000	José de San Martín	Agropecuario
Opazo Silvia Alejandra	23.165.540	Kiosco y anexo rotisería “Dalmiro”	$ 17.603	José de San Martín	Servicios
Delgado Daniela María	25.011.822	RX en casa	$ 19.900	Sarmiento	Servicios
Domínguez Rosana Daniela	23.692.790	“Dany” taller de confecciones	$ 10.087	Trevelín	Textil
Galván Mónica Ester	14.270.358	Confecciones de alpargatas	$ 3.000	Dolavon	Textil
Casares Daniel Alberto	17.796.644	Carpintería Daniel	$ 12.000	Gaiman	Servicios
Pérez Vanesa Alejandra	30.159.538	“Vreza” té e infusiones gourmet	$ 20.000	Gaiman	Delikatessen
Luna Nelly Patricia	25.105.416	Empresa de limpieza	$ 20.000	Puerto Madryn	Servicios
Silva Benítez Beatriz Teresa	11.870.261	Kata	$ 3.500	Puerto Madryn	Agropecuario
Flores Natalia Alejandra	31.441.925	Taller Pirámides	$ 20.000	Puerto Pirámides	Textil
Arraras Sergio Gustavo	28.055.444	Gestoría del automotor	$ 9.000	Rawson	Servicios
Parra Marcelo Oscar – Parra Amilcar Nicolás	20.202.190 33.219.030	Los Parra	$ 35.000	Rawson	Delikatessen
Arias Fabián Manuel	21.871.867	Productos regionales	$ 20.000	Comodoro Rivadavia	Artesanías
Bayón Germán Gastón	22.421.940	Fabricación de calzado	$ 20.000	Trelew	Artesanías
Calvi Aldo Fabián – López Parodi Susana E.	22.478.473 22.836.123	“La Marietta” pastas frescas Y anexos	$ 10.000	Río Senguer	Alimenticio
Helfer Leopoldo Luis	17.642.521	Cabañas Helfer	$ 20.000	Alto Río Senguer	Turismo
Alí Abraham Alberto	22.368.929	Engorde [illegible]	$ 20.000	Alto Río Senguer	Agropecuario

ANEXO II

PROYECTOS NO APROBADOS CICLO JULIO-AGOSTO 2009

Nombre	DNI	Proyecto	Monto solicitado	Localidad	Foro
Marino Elena Ester	17.857.330	Rincón cultural	$ 20.000	José de San Martín	Servicios
Curzio Segundo Reinaldo	8.526.521	Plantación de frutillas	$ 25.000	José de San Martín	Agropecuario
Serrano Juan José – Colman Silvia Delia	13.117.908 16.616.220	El Potrero	$ 35.000	Puerto Madryn	Agropecuario

Res. Nº 572 27-10-09

Artículo 1º.- APRUEBESE la transferencia a la cuenta del Programa “Nuevas IDEA´S Chubut” que a tal fin habilitó la Municipalidad de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a efectos de financiar el proyecto productivo denominado “Ilux Metalúrgica y Cartelería en General”, del Sr. Bernardo Rubén Benítez (DNI Nº 16.722.573), por un monto de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 065 - Programa 29 – Actividad 01 – IPP 576 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

Res. Nº 573 27-10-09

Artículo 1º.- APRUEBESE la transferencia a la cuenta del Programa “Nuevas IDEA´S Chubut” que a tal fin habilitó la Municipalidad de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut, a efectos de financiar proyectos productivos, por un monto de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la

Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 065 - Programa 29 – Actividad 01 – IPP 576 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

Res. Nº 574 27-10-09

Artículo 1º.- APRUEBESE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA´S Chubut" que a tal fin habilitó la Municipalidad de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, a efectos de financiar el proyecto productivo denominado "Vivero Onda Menta Flower Power", del Sr. Jorge Andreassi (DNI Nº 13.460.835), por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 065 - Programa 29 – Actividad 01 – IPP 576 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

Res. Nº 577 02-11-09

Artículo 1º.- APRUEBESE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA´S Chubut" que a tal fin habilitó la Comuna Rural de Gan Gan, Provincia del Chubut, a efectos de financiar proyectos productivos, por un monto de PESOS VEINTIOCHO MIL ($ 28.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 065 - Programa 29 – Actividad 01 – IPP 576 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

Res. Nº 579 02-11-09

Artículo 1º.- APRUEBESE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA´S Chubut" que a tal fin habilitó la Comuna Rural de Las Plumas, Provincia del Chubut, a efectos de financiar el proyecto minero que se desarrolla en esa Comuna , por un monto de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS ($ 28.500,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 065 - Programa 26 – Actividad 01 – IPP 576 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

Res. Nº 580 02-22-09

Artículo 1º.- APRUEBESE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA´S Chubut" que a tal fin habilitó la Municipalidad de la localidad de Epuyén, Provincia del Chubut, a efectos de financiar proyectos productivos, por un monto de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 065 - Programa 29 – Actividad 01 – IPP 576 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

Res. Nº 581 02-11-09

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un subsidio a la Comuna Rural de Paso del Sapo, en la persona de su Presidente, Sr. Gilberto Alfredo STURTZ (DNI Nº 12.064.345) por el monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL ($ 28.000,00), para afrontar y solventar los gastos y adquisiciones necesarias para el desarrollo del Eje Productivo Forestal de la Comarca de los Andes en el marco del Programa "De qué va a vivir mi Pueblo".

Artículo 2º.- Los bienes adquiridos con motivo del subsidio otorgado por la presente Resolución serán destinados al desarrollo de Eje Productivo Forestal, debiendo el municipio seguir las directivas del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección General de Bosques.

Artículo 3º.- El municipio deberá invertir los fondos en un plazo de ciento veinte (120) días de recibidos, rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos, y remitir mensualmente una copia de los comprobantes de los fondos que se vayan ejecutando al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 65 – Programa 17 – Actividad 01 – IPP 576 "Aportes a gobiernos municipales" – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-88 05-11-09

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE el concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de 1ra. - Mecánico – Clase VIII – Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al Sr. ECHEGARAY, Oscar Carlos Andrés (MI Nº 26.344.619 – clase 1978) y el cargo de Oficial de 3ra. Mecánico – Clase VI – Agrupamiento Obrero – Planta Permanente al Sr. CAYECUL, Ernesto Fabián (MI Nº 32.887.887 – clase 1987) dependientes de la Dirección de Conservación y Obras por Administración.

Artículo 2°.- DESÍGNASE a partir del 02 de noviembre de 2009 al Sr. ECHEGARAY, Oscar Carlos Andrés (MI Nº 26.344.619 – clase 1978) como Oficial de 1ra. - Mecánico – Clase VIII – Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente y al Sr. CAYECUL, Ernesto Fabián (MI Nº 32.887.887 – clase 1987) como Oficial de 3ra. Mecánico – Clase VI – Agrupamiento Obrero – Planta Permanente dependientes de la Dirección de Conservación y Obras por Administración.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial y Obras por Administración – Conservación Red Vial Provincial - Actividad 1 – Dirección de Conservación y Obras por Administración.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 1076 23-06-09

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial Nº2228 y su modificatoria Ley Nº3684 que usufructúa el Señor Dionisio SANTIBANO, L.E. N°7.820.592.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de mayo de 2009, fecha de acreditación de los extremos.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al Señor SANTIBANO desde al fecha establecida en el artículo precedente.

Artículo 4°) HACER SABER al Sr. SANTIBANO que deberá en un término no mayor a quince (15) días corridos de recepcionada la presente, aclarar el supuesto reingreso a la actividad en el orden nacional, siendo que de lo contrario se tendrá por cierta la incompatibilidad, procediéndose consecuentemente, a la retención del 10% mensual de sus haberes hasta el reintegro definitivo de la deuda generada por dicha situación.

Artículo 5°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor SANTIBANO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1080 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial Nº3923), al Señor Selim FARA, D.N.I. Nº7.328.906, en carácter de cónyuge supérstite de Martha Esther IBARGUREN, L.C. Nº4.749.503, extinta Retirada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Sr. FARA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1109 29-06-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial Nº3923), a la Señora María Irma VERA SERON, D.N.I. Nº93.342.507, en carácter de cónyuge supérstite de Oscar Orlando MIRANDA BARRIA, D.N.I. Nº17.622.627, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de abril de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. VERA SERON acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1110 29-06-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial Nº3923), a la Señora Dina del Carmen MUÑOZ NAVARRETE, D.N.I. Nº92.505.500, en carácter de cónyuge supérstite de Esteban ABADIE, D.N.I. Nº3.864.112, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de mayo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. MUÑOZ NAVARRETE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1112 29-06-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Srta. Mariam GARCIA, D.N.I. Nº33.946.636 (con vencimiento al: 27/03/2015, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.48° Ley Provincial XVIII Nº32-), hija de Eduardo Marcelo GARCIA, D.N.I. N°13.036.181, extinto empleado de Canal 7.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de enero de 2009, percibiendo el mismo su madre, Sra. Mónica RICO, D.N.I. Nº16.616.229.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. RICO acredite supervivencia de la menor bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1145 29-06-09

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial Nº2228 y su modificatoria Ley Nº3684 que usufructúa el Señor Elbio Alberto GUZMAN ROBERTS, D.N.I. N°18.027.039.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de marzo de 2009.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al Señor GUZMAN ROBERTS desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor GUZMAN ROBERTS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1150 29-06-09

Artículo 1º): DEJAR sin efecto, a partir del 7 de Julio de 2009, la Resolución Nº 1399/06, mediante la cual, en carácter de subrogancia y en forma transitoria, se designaba a cargo de la Mesa de Entradas y archivos, a la señora María Luisa MUÑOZ, D.N.I. Nº 13.922.510.

Artículo 2º): LA AGENTE continuará dependiendo de la Dirección de Secretaría General, asignándole funciones en el sector de Despacho y Seguros a partir de la fecha en que se deja sin efecto la subrogancia.

Res. N° 1167 31-07-09

Artículo 1º): MODIFICAR la estructura orgánico funcional del Organismo, aprobada mediante la Resolución Nº 153, dictada el 12 de enero de 2007, dejando sin efecto el nivel de JVI Jefe de División Mesa de Entradas.

Res. N° 1183 14-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, al Señor Vicente FEDERICO, L.E. Nº7.615.095, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2009.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor FEDERICO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial la Ley XVIII Nº32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley la Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1184 14-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, al Señor Carlos Guillermo KOLLENBERGER, L.E. Nº 6.231.413, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor KOLLENBERGER acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial la Ley XVIII Nº32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley la Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1201 14-07-09

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 y su modificatoria Ley N°3684 que usufructúa el Señor Walter Carlos SORG, D.N.I. N°7.813.401.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 12 de Junio de 2008.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor SORG desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor SORG acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1211 14-07-09

Artículo 1º): DESIGNAR, como responsable del sector Mesa de Entradas, a partir del día 07 de Julio de 2009, en forma provisoria, a la agente Vanina Judith SPACIUK, D.N.I. Nº 25.974.420, quien mantendrá su carácter de agente designada en la Planta de Personal Transitorio y la equiparación a la categoría del agrupamiento administrativo nivel Clase O en que fue oportunamente designada.

Artículo 2º): LA TAREA que corresponde a la designación del Artículo que antecede será retribuida, mediante un adicional que deberá representar la diferencia entre la categoría de equiparación de la que es titular, -Clase 0 -, y la remuneración que le correspondería de

registrar en el nivel Clase III, con título secundario, Agrupamiento Administrativo del Estatuto Escalafón.-

Artículo 3º): EL GASTO que demande la presente Resolución será imputado a la Partida de Personal, Planta Permanente, presupuesto de Previsión.

Res. N° 1225 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial Nº3923), a la Señora Elsa Gladi LOFRANO, D.N.I. Nº4.162.247, en carácter de cónyuge supérstite de Alberto Ricardo ROLINHO, L.E. Nº7.820.918, extinto empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de mayo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. LOFRANO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1226 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Aldo Jesús MANCHOT, L.E. N°7.818.909, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor MANCHOT acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1227 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Bautista CARIQUEO, D.N.I. Nº7.818.145, ex-empleado de la Municipalidad de Esquel.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor CARIQUEO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1228 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Roberto Rubén LESCANO, D.N.I. N°6.066.398, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) RETENER al Sr. LESCANO el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor LESCANO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1229 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Ilda Cristina DIAZ, L.C. N°4.631.864, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora DIAZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha. Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la

prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1230 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Raúl Enrique LOZANO, D.N.I. N°8.345.996, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor LOZANO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1231 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Marta Beatriz GUEICHA, D.N.I. N°6.183.077, ex-empleada del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora GUEICHA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1232 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Ana María BONO, L.C. N°6.422.725, ex-empleada del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora BONO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1233 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Domingo MANRIQUEZ, D.N.I. N°7.818.827, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor MANRIQUEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1234 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial

N°3923) al Señor Oscar Santiago LOPEZ, D.N.I. N°7.317.450, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor LOPEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1235 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Gregorio Alfredo SUAREZ, D.N.I. N°6.068.033, ex-empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor SUAREZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1236 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Julio César CASTELL, L.E. Nº8.266.449, ex-empleado de la Municipalidad de Esquel.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor CASTELL acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1237 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Iriel DAVIES, D.N.I. N°7.816.666, ex-empleado del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor DAVIES acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.-

Res. N° 1238 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Juan Antonio CONEJEROS VALLEJOS, D.N.I. N°14.296.074, ex-empleado del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor CONEJEROS VALLEJOS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1239 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N° 3923) en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, a la Señora Raquel Leonor GONZALEZ, L.C. Nº4.623.879, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora GONZALEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial la Ley XVIII Nº32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley la Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1240 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora María Arminda MORENO, D.N.I. N°11.223.781, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. MORENO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1241 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora María Elsa BAIGORRIA, D.N.I. N°11.769.628, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. BAIGORRIA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1242 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Norma del Carmen MAMANI, D.N.I. N°11.769.950, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. MAMANI acredite supervivencia bajo constancia

extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1243 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora María Beatriz FRITZ, D.N.I. Nº 11.005.972, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora FRITZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1244 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Elsa Noemí TRONCOSO, D.N.I. Nº4.884.663, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora TRONCOSO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1245 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), al Señor Richard NIGHTINGALE, D.N.I. Nº92.798.978, ex-empleado de la Municipalidad de Gaiman, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor NIGHTINGALE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1246 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), al Señor Manolo PRANE, D.N.I. N°13.929.433, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) RETENER al Señor PRANE el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor PRANE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° Ley Provincial XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923),

debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1247 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), al Señor César Horlando SALUDES, D.N.I. Nº14.131.018, ex-empleado de la Policía del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor SALUDES acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98 de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1248 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora María Cristina PINOS, D.N.I. Nº5.808.769, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora PINOS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1249 20-07-09

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Victoria del Carmen PAREDES, D.N.I. Nº 5.780.916, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora PAREDES acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1260 27-07-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Sra. Amelia NANCUANTE, D.N.I. Nº13.814.533, a Vanesa Beatriz CARRILLO, D.N.I. Nº31.524.553 (con vencimiento al: 23/03/2011, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.48° Ley Provincial XVIII Nº32-) y a Mirian Leticia CARRILLO, D.N.I. Nº32.564.130 (con vencimiento al: 15/01/2013, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.48° Ley Provincial XVIII Nº32-), esposa e hijas de Bautista Antonio CARRILLO, D.N.I. N°14.514.080, extinto empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 14 de abril de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. NANCUANTE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1262 27-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Gabriel GONZALEZ ILLANES, D.N.I. N°18.700.930, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor GONZALEZ ILLANES acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial

o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1301 27-07-09

Artículo 1°) REESTABLECER el derecho pensionario en favor de Juan Sebastián BORK, D.N.I. N° 33.771.010, desde la fecha en que caducara su beneficio, debiendo gozar del mismo hasta los 26 años de edad y en la medida que acredite anualmente regularidad de estudios superiores, en su caso universitarios, en el marco de lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N°3923, modificada por el Artículo 1° de la Ley N°5380.

Artículo 2°) LIQUIDAR los haberes pensionarios del Sr. Juan Sebastián BORK desde la fecha en que fue reestablecido su derecho (07 de mayo de 2009).

Artículo 3°) Hacer saber que su prestación estará condicionada a que no se presenten copartícipes con mejor derecho a pensión, y a que no desempeñe el beneficiario ninguna tarea remunerada ni goce de otra jubilación o pensión mientras usufructúe el beneficio pensionario.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Sr. Bork acredite ante el sector previsional de este Instituto, constancia de supervivencia extendida por autoridad competente

(policial o judicial), siendo que de no cumplirse con tal exigencia se le suspenderá su haber pensionario.

Res. N° 1303 27-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Diego TORRES, D.N.I. N°7.811.260, ex-empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor TORRES acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1304 27-07-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Sra. Beatriz Graciela LOPEZ, D.N.I. Nº17.536.294, a Hugo Emiliano MANRIQUE, D.N.I. Nº35.887.763 (con vencimiento al: 11/01/2017 siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923) y Diego Imanol MANRIQUE, D.N.I. Nº38.443.491 (con vencimiento al: 19/09/2012, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923), esposa e hijos de Julio Alfredo MANRIQUE, D.N.I. N°13.036.019, extinto empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de junio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. LOPEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1305 27-07-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial Nº3923), a la Señora Silvia Argentina BESIO, D.N.I. Nº5.487.831, en carácter de cónyuge supérstite de Juan PIZZI, D.N.I. Nº7.570.654, extinto empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de junio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. BESIO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.-

Res. N° 1306 27-07-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial Nº3923), a la Señora Irma Ofelia GAUNA, D.N.I. Nº3.976.570, en carácter de cónyuge supérstite de Miguel BARRIA, D.N.I. Nº7.813.461, exinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de diciembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. GAUNA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le sus-

penderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1307 27-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Irma Alicia MANRIQUEZ HERNANDEZ, D.N.I. N°92.525.426, ex-empleada de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora MANRIQUEZ HERNANDEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1308 27-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Lucy Ahidee HUICHULEF, D.N.I. N°10.800.834, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. HUICHULEF acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.-

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1309 27-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora María Graciela ASIS, D.N.I. N°11.781.954, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. ASIS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1310 27-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Ariel EVANS, L.E. N°7.816.653, ex-empleado de la Dirección General de Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor EVANS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1311 27-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Dora Mirta RODRIGUEZ, D.N.I. N°6.227.217, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-

dientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. RODRIGUEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1312 27-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Nelly Esther VILLAMAYOR, D.N.I. N°5.996.007, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. VILLAMAYOR acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1313 27-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Josefina POBLETTE, L.C. N°4.623.888, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora POBLETTE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1314 27-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Virginia Eblin FOLETTO, L.C. N°5.911.915, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. FOLETTO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1315 27-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Mirtha Nayla BESTENE, D.N.I. N° 11.237.845, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. BESTENE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a

la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1316 27-07-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Elsa María GIORDANA, L.C. N°4.724.826, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora GIORDANA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1322 06-08-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a Sandra Liliana ANTRICHIPAY, D.N.I. Nº32.142.590 (con vencimiento al: 30/07/2011 siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -artículo 48º de la Ley XVIII Nº32), a Norma Soledad ANTRICHIPAY, D.N.I. Nº33.529.385 (con vencimiento al: 09/08/2014 siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -artículo 48º de la Ley XVIII Nº32), a Yanina Noemí ANTRICHIPAY, D.N.I. Nº36.320.971 (con vencimiento al: 19/03/2010 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -artículo 48º de la Ley XVIII Nº32), a Manuel Luis ANTRICHIPAY, D.N.I. Nº38.799.855 (con vencimiento al: 09/05/2013 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -artículo 48º de la Ley XVIII Nº32), a Camila Florencia ANTRICHIPAY, D.N.I. Nº40.207.683 (con vencimiento al: 19/05/2015 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -artículo 48º de la Ley XVIII Nº32) y a Héctor Agustín ANTRICHIPAY, D.N.I. Nº42.408.241 (con vencimiento al: 13/03/2018 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -artículo 48º de la Ley XVIII Nº32), hijos de Manuel Héctor ANTRICHIPAY, D.N.I. Nº14.848.263, extinto empleado de la Municipalidad de Esquel.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de mayo de 2009, percibiendo la cuotaparte de los hijos que no han cumplido los 21 años, su madre, Sra. Nélida Natividad MILLACAN, D.N.I. Nº16.872.333.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses los beneficiarios acrediten supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1323 06-08-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la menor Mónica Marisa ANTRICHIPAY, D.N.I. Nº45.107.478 (con vencimiento al: 01/01/2022 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -artículo 48º de la Ley XVIII Nº32), hija de Manuel Héctor ANTRICHIPAY, D.N.I. Nº14.848.263, extinto empleado de la Municipalidad de Esquel.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de mayo de 2009, percibiendo la cuotaparte de la menor su madre, Sra. Aurora Beatriz MILLALIPE, D.N.I. Nº18.536.368.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. MILLALIPE acredite supervivencia de la menor ANTRICHIPAY bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Nº 198/09

Rawson, 13 de Octubre de 2009

VISTO:

El Expediente Nº 14.988/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, presentada por MARIO LUIS CASTELLI TEMER y registrado bajo el Nº 42 Fº 55 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 4 de Agosto de 2009: y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 81;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a MARIO LUIS CASTELLI TEMER Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE hectáreas. SESENTA Y CINCO áreas, SESENTA centiáreas (9.889 has.65 a. 60 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Martires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia WGS 84 Y-X: 1-(3383713.06; 5213600.01), 2- (3397713.06; 5213600.01), 3-(3397713.06; 5206535.97), 4- (3383713.06; 5206535.97).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO hectáreas. OCHENTA Y DOS áreas OCHENTA centiáreas (3.944 has.82 a.80 ca), quedando la superficie reducida CINCO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO hectáreas. OCHENTA Y DOS áreas OCHENTA centiáreas (5.944 has. 82 a. 80 ca). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL NOVECIENTAS SETENTA Y DOS hectáreas CUARENTA Y UN áreas CUARENTA centiáreas (1.973 has. 41 a. 40 ca), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y DOS hectáreas CUARENTA Y UN áreas CUARENTA centiáreas (3.972 has. 41 a.40 ca).-

Articulo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Articulo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) dias de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese . Notifíquese . Repóngase . Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el termino de un (1) dia y Cumplido Tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 37 Fº 37 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE MARIO LUIS CASTELLI TEMER CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 15 DE OCTUBRE DE 2009.

Disposición Nº 201/09

Rawson, 26 de Octubre de 2009

VISTO:

El Expediente Nº 14.950/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, presentada por MARIO LUIS CASTELLI TEMER y registrado bajo el Nº 41 Fº 54 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 4 de Agosto de 2009: y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 55;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a MARIO LUIS CASTELLI TEMER Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas. CERO áreas, CERO centiáreas (10.000 has.00 a. 00 ca..), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia WGS 84 Y-X: 1-(2589372.37; 5086318.83), 2- (2599372.37; 5086318.83), 3-(2599372.37; 5076318.83), 4- (2589372.37; 5076318.83).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que co-

menzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas. CERO áreas CERO centiáreas (4000 has.00 a.00 ca), quedando la superficie reducida SEIS MIL hectáreas. CERO áreas CERO centiáreas (6000 has. 00 a. 00 ca). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (2.000 has. 00 a. 00 ca), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (4000 has. 00 a.00 ca).-

Articulo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Articulo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) dias de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese . Notifíquese . Repóngase . Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el termino de un (1) dia y Cumplido Tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 42 Fº 42 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE MARIO LUIS CASTELLI TEMER CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.

Disposición Nº 202/09

Rawson, 26 de Octubre de 2009

VISTO:

El Expediente Nº 14.975/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentada por MADERO MINERALS S.A. y registrado bajo el Nº 44, Fº 58 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 5 de Agosto de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Direccion de Escribanía de Minas obrante a foja 83;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: CONCEDER a MADERO MINERALS S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (10.000 has. 00 a 00 ca), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Kruger WGS 84,1(Y=2579372.37, X= 5096318.83) 2 (Y=2599372.37, X=5096318.83) 3 (Y=2599372.37, X=5091318.83) 4(Y=2579372.37, X=5091318.83).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Articulo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art.25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (4.000 has.00 a 00 ca), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (6.000 has 00 a 00 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (2.000 has. 00 a 00 ca), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (4.000 has. 00 a 00 ca).-

Articulo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 7º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Direccion de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 40 Fº 40 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE “MADERO MINERALS S.A.” CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.

Disposición Nº 203/09
Rawson, 26 de Octubre de 2009

VISTO:

El Expediente Nº 14.980/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, presentada por JUAN SEBASTIAN LLORET y registrado bajo el Nº 22, Fº 24 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 23 de Agosto de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la concesión de acuerdo al Certificado de la Direccion de Escribanía de Minas obrante a foja 96;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: CONCEDER a JUAN SEBASTIAN LLORET Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gaiman-Mártires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas en sistema GK WGS 84 1(Y=3393758.91, X=5233600.01) 2(Y=3403758.91, X=5233600.01) 3(Y=3403758.91, X=5223600.01) 4(Y=3393758.91, X=5223600.01).

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Articulo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art.25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, (4.000 has.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas (6.000 has.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, (2.000 has.), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, (4.000 has.).-

Articulo 4º: Alos fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el Concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Articulo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento

de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido Tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 43 Fº 43 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE JUAN SEBASTIAN LLORET CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.

Disposición Nº 204/09
Rawson,26 de Octubre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 14.808/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, presentada por ALFREDO CESAR MINHONDO, y registrado bajo el Nº 34 Fº 44 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 23 de junio de 2009; y

CONSIDERANDO:
Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 120;

POR ELLO:
La Directora General de Minas y Geología
DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a ALFREDO CESAR MINHONDO, permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas GAUSS KRUGER POSGAR 94: 1-(Y=2571910.38; X=5128797.66), 2(Y=2581910.38; X=5128797.66), 3(Y=2581910.38; X=5118797.66), 4(Y=2571910.38, X=5118797.66).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse CUATRO MIL hectáreas. (4.000 has.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas. (6.000 has.). Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas. (2.000 has.), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas. (4.000 has.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Articulo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad Minera.-

Articulo 6º.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 7º.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 45 Fº 45 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE ALFREDO CESAR MINHONDO CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.

Disposición Nº 207/09
Rawson, 26 de Octubre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 14.864/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentada por JUAN SEBASTIAN LLORET y registrado bajo el Nº 35, Fº 45 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 23 de Junio de 2009, y

CONSIDERANDO:
Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la concesión de acuerdo al Certificado de la Direccion de Escribanía de Minas obrante a foja 92;

POR ELLO:
La Directora General de Minas y Geología
DISPONE:

Artículo 1°: CONCEDER a JUAN SEBASTIAN LLORET Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Martires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas en sistema GK WGS 84 1 (Y=2610537.31, X=5187967.52) 2(Y=2620537.31, X=5187967.52) 3 (Y=2620537.31, X=5177967.52) 4 (Y=2610537.31, X=5177967.52).

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Articulo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art.25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300)días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, (4.000 has.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas (6.000 has.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, (2000 has.), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, (4.000 has.).-

Articulo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el Concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Articulo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de Vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido Tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 44 Fº 44 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE JUAN SEBASTIAN LLORET CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.

Disposición Nº 208/09
Rawson, 26 de Octubre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 14.977/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentada por MADERO MINERALS S.A. y registrado bajo el Nº 21, Fº 24 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 27 de Mayo de 2008, y

CONSIDERANDO:
Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Direccion de Escribanía de Minas obrante a foja 78;

POR ELLO:
La Directora General de Minas y Geología
DISPONE:

Artículo 1°: CONCEDER a MADERO MINERALS S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE hectáreas, VEINTIDOS áreas CERO centiáreas (9.999 has. 22 a 00 ca), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Kruger WGS 84, 1(Y=2591910.38, X= 5128797.66) 2 (Y=2600510.38, X=5128797.66) 3 (Y=2600510.38, X=5117170.66) 4(Y=2591910.38, X=5117170.66).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Articulo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art.25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas, SESENTA Y UN áreas CERO CERO centiáreas (3.999 has.61 a 00 ca), quedando la superficie reducida a CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas SESENTA Y UN áreas CERO CERO centiáreas (5.999 has 61 a 00 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas, OCHENTA áreas, CINCUENTA centiáreas (1.999 has. 80 a 50 ca), quedando una superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas, OCHENTA áreas CINCUENTA centiáreas (3.999 has. 80 a 50 ca).-

Articulo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 7º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Direccion de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 41 Fº 41 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE “MADERO MINERALS S.A.” CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.

Disposición Nº 209/09
Rawson, 29 de Octubre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 14.716/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, presentada por “MB. HOLDING S.A.” y registrado bajo el Nº 19, Fº 21 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 3 de mayo de 2007 y;

CONSIDERANDO:
Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Direccion de Escribanía de Minas obrante a foja 109;

POR ELLO:
La Directora General de Minas y Geología
DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a “MB. HOLDING S.A.” Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de SEIS MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO hectáreas. OCHENTA áreas CERO centiareas (6778 has.80 a 0 ca), o sea CATORCE (14) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gaiman/Martires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas WGS 84 (Y-X) 1 (Y=3429140.24; X=5205394.44), 2 (Y=3437420.24; X=5205394.44), 3 (Y=3437420.24; X=5198604.44), 4 (Y=3426620.24; X=5198604.44), 5 (Y=3426620.24; X=5203194.44) 6 (Y=3429140.24; X=5203194.44).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de OCHOCIENTOS (800) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse DOS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y NUEVE hec

táreas CUARENTA áreas. CERO centiáreas (2389 has. 40 a 0 ca.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y NUEVE hectáreas. CUARENTA áreas CERO centiáreas (4.389 has. 40 a. 0 ca). Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que el presente permiso deberá liberarse MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO hectáreas SETENTA áreas. CERO centiáreas (1.194 has. 70 a. 0 ca), quedando una superficie reducida a TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO hectáreas. SETENTA áreas. CERO centiáreas (3.194 has. 70 a. 00 ca).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) y los SETECIENTOS (700) días la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Articulo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación del Informe de Impacto Ambiental (Art. 251 del Código de Mineria).-

Articulo 6º.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 7º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y de la Direccion de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 48 Fº 48 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE “MB HOLDING S.A.” CON FECHA DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 2 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

Disposición Nº 210/09
Rawson, 29 de Octubre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 15.108/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares presentada por Jorge Omar ADRA y transferido a la empresa “URAMERICA S.A.” y registrado bajo el Nº 46, Fº 61 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 5 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:
Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 93;

POR ELLO:
La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a “URAMERICA S.A.” Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas CERO áreas CERO centiáreas. (10000 has.00 a 00 ca), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas GAUSS KRUGER (YX) 1 (Y=2463000.00; X=5139750.00), 2 (Y=2475000.00; X=5139750.00), 3 (Y=2475000.00; X=5139000.00), 4 (Y=2465000.00; X=5139000.00), 5 (Y=2465000.00 X=5135000.00), 6 (Y=2475000.00; X=5135000.00), 7 (Y=2475000.00, X=5128000.00), 8 (Y=2480000.00; X=5128000.00) .- 9 (Y=2480000.00; X=5125000.00) .- 10 (Y=2464000.00; X=5125000.00) .- 11 (Y=2464000.00; X=5135000.00); 12 (Y=2463000.00; X=5135000.00).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (4000 has. 0 a. 0 ca.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (6000 has. 0 a. 0 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (2000 has. 0a. 0 ca.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (4000 has. 0 a. 0 ca.).-

Articulo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería..-

Articulo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 7º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Direccion de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 49 Fº 49 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE “URAMERICA S.A.” CON FECHA DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 2 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

Disposición Nº 211/09

Rawson, 29 de Octubre de 2009.

VISTO:

El Expediente Nº 14.923/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentada por MADERO MINERALS S.A. y registrado bajo el Nº 50, Fº 66 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 19 de agosto de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Direccion de Escribanía de Minas obrante a foja 101;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: CONCEDER a MADERO MINERALS S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de CINCO MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (5.000 has. 00 a 00 ca), o sea DIEZ (10) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Martires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Kruger WGS 84, 1(Y= 5177935.97, X= 3377713.06) 2 (Y=5177935.97, X=3387713.06) 3 (Y=5172935.97, X=3387713.06) 4(Y=5172935.97, X=3377713.06).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Articulo 30º del Código de Minería por el término de SEISCIENTOS (600) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art.25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL QUINIENTOS hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (1.500 has.00 a 00 ca), quedando la superficie reducida a TRES MIL QUINIENTOS hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (3.500 has 00 a 00 ca.)..-

Articulo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 7º.- Regístrese. Notifíquese. repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Direccion de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 47 Fº 47 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "MADERO MINERALS S.A." CON FECHA DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 2 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

Disposición Nº 213/09.

Rawson, 29 de Octubre de 2009.

VISTO:

El Expediente Nº 14.921/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentada por MADERO MINERALS S.A. y registrado bajo el Nº 49, Fº 65 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 19 de agosto de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Direccion de Escribanía de Minas obrante a foja 107;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: CONCEDER a MADERO MINERALS S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (10.000 has. 00 a 00 ca), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Martires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Kruger POSGAR 94, 1(Y= 2600537.31, X= 5177967.48) 2 (Y=2610537.31, X=5177967.48) 3 (Y=2610537.31, X=5167967.48) 4(Y=2600537.31, X=5167967.48).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Articulo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art.25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (4.000 has.00 a 00 ca), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (6.000 has 00 a 00 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (2.000 has. 00 a 00 ca), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (4000 has. 00 a 00 ca).-

Articulo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 7º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Direccion de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 46 Fº 46 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "MADERO MINERALS S.A." CON FECHA DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 2 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 67 **10-11-09**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 3328.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nº Tres de la Circunscripción Judicial Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Jueza, Secretaría única a cargo de la suscripta, sito en Carlos Pellegrini Nº 655 1º de esta ciudad, en autos: "L. S. E. S/AUTORIZACION JUDICIAL", Expte. Nº 974/2009, cita y emplaza por el término de TRES (3) días al Sr. HUGO FERNANDO LIGO, DNI Nº 21.586.911, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público que lo represente.-

Publíquese edictos por el término de DOS días en el Diario Patagónico de esta ciudad y por el término de TRES días en el "Boletín Oficial".-

Comodoro Rivadavia, 06 de Noviembre de 2009.-

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaria

I: 17-11-09 V: 19-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A Antoun, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Viviana Andrea Ferrari, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de Don JUAN DE DIOS HIDALGO, en autos caratulados: "HIDALGO, JUAN DE DIOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Nº 64/09.

Publíquese edicto por el término de TRES DIAS (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 05 de Noviembre de 2009.-

VIVIAN ANDREA FERRARI
Secretaria

I: 17-11-09 V: 19-11-09

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en H. Yrigoyen Nº 650 1º Piso, en autos "TAPIA, ADOLFO MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 2445/2009, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADOLFO MARIO TAPIA, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 23 de Septiembre de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 17-11-09 V: 19-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Subrogante Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 1, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en H. Yrigoyen Nº 650 2º Piso, en autos "AYALA, JULIA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte Nº 1730/2009, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIA AYALA, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Septiembre de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-11-09 V: 19-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Av. Alvear Nº 505, Tercer Piso, a cargo de su

titular Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al señor HECTOR PANTOJA para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho, contestar la acción bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes.-

La publicación se ha ordenado por DOS días en autos: "TEJADA ANA MARIA C/PANTOJA HECTOR S/ DIVORCIO VINCULAR" (Expte Nº 809-Año 2.009).-

Esquel, 29 de Octubre de 2009.-

JUALIANA PAREDES
Secretaria

I: 17-11-09 V: 18-11-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JUANA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 21 de Octubre de 2009.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 16-11-09 V: 18-11-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NECULQUEO CARMEN mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Noviembre de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-11-09 V: 18-11-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea García Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARILEO, ELEUTERIA, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Noviembre de 2009

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 16-11-09 V: 18-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de TRES (3) DÍAS (Art. 699 del C.P.C.C.), a los herederos y acreedores del Sr. JOSE DELFIN MANCILLA, a fin de que tomen intervención en los autos caratulados: "MANCILLA, JOSE DELFIN S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (Expte. 391, Año 2009), bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 09 de Octubre De 2009.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 16-11-09 V: 18-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Yrigoyen 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la autorizante, en autos: "CERDA ERNESTO S/SUCESIÓN", Expte Nº 2149/07, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2007.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-11-09 V: 18-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría Nº 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MINOLI, PERLA, en autos caratulados: "MINOLI, PERLA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 115/2009 mediante Edictos a publicarse por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Sarmiento, (Chubut), 31 de Agosto de 2009.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 16-11-09 V: 18-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez, Dr. Omar Higinio Magallanes, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Tercer Piso de la ciudad de Esquel, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: PALLERO, MIGUEL CRISTOBAL S/SUCESIÓN ABINTESTATO" (Expte. Nº 438/2009), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por (causante) MIGUEL CRISTOBAL PALLERO para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 28 de Octubre d 2009.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-11-09 V: 18-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Prov. Chubut a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, Secretaría DOS a cargo de la Dra. Viviana Ferrari Cita y emplaza, por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ALVARADO ADOLFO MANUEL en sus autos sucesorios: "ALVARADO ADOLFO MANUEL S/JUICIO SUCESORIO", Expte Nº 154/2009. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación de Comodoro Rivadavia". Sarmiento, (Chubut), 04 de Noviembre de 2009.-

VIVIANA ANDREA FERRARI
Secretaria

I: 16-11-09 V: 18-11-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FIRMINO APARICIO y MARIA JOSE DOS SANTOS GUILLERME mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 03 de Noviembre de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 13-11-09 V: 17-11-09.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Hipólito Irigoyen Nº 650, 2do. Piso de esta ciudad, Secretaría Nº 2, a mi cargo, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, se hace saber por el término de TRES (3) días, que se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante BLANCA LILIA CAAMAÑO, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados "CAAMAÑO, BLANCA LILIA S/SUCESIÓN", Expte Nº 1407/07. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, Octubre 13 de 2009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 13-11-09 V: 17-11-09.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, sito en Irigoyen 650, 1º Piso de esta ciudad, Secretaría Nº 4 a mi cargo, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia; se hace saber por el término de TRES (3) días, que se cita y emplaza a los herederos instituidos y demás beneficiarios de los bienes dejados por la causante MARIA ELISA SOTO SOTO, para que dentro de TREINTA (30) días se presenten en los autos caratulados "SOTO SOTO, MARIA ELISA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte. Nº 2702/09. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-
Comodoro Rivadavia, Octubre 23 de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 13-11-09 V: 17-11-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea García Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NORMA BERTOA, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 25 de Febrero del 2009

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 13-11-09 V: 17-11-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Dr. Luís Horacio Mures a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial

de Puerto Madryn, Chubut, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, se hace saber por TRES (3) días, que en los autos caratulados "REDONDO Néstor Jesús c/TABORDA Analia Isabel y otro S/Ejecutivo (Expte 500 Año 2009), ha sido designado el martillero Sr. Miguel Ángel Cacciavillani (MAT. Nº 19 Tº I Fº 20) para que venda en pública subasta un automotor marca FORD, modelo Orion GL, sedan 4 puertas, año 1995, motor Ford Nº U I053525, Chasis Ford Nº 8AFZZZ54ZSJ025709, dominio AHU – 691, en el estado en que se encuentra.-

GRAVAMENES: el automotor registra Prenda en primer grado inscripta con fecha 30/10/2008, por la suma de $ 29.400, siendo el acreedor prendario el Sr. Néstor Jesús Redondo.-

DEUDA: El automotor adeuda a la Municipalidad de Puerto Madryn la suma de $ 436,70, calculada el 31/12/09, en concepto de Impuesto Automotor, por el periodo 11/2008 a 12/2009 y Acta de Infracción Nº 35512 de fecha 09/01/07 por la suma de $ 84.-

CONDICIONES DE VENTA: Con la BASE fijada en la suma de pesos Veintiséis mil novecientos cincuenta ($ 26.950) y al mejor postor. En el acto del remate el martillero percibirá de quien resulte comprador, en dinero en efectivo, el treinta por ciento (30%) en concepto de seña a cuenta del precio de venta, el cinco por ciento (5%) de comisión y el sellado de ley, a cargo del adquirente. Se hace saber que la entrega de los bienes se realizará conforme el art. 574 del CPCC.-

EXHIBICION E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina en la calle Sarmiento 605 – planta alta – de Puerto Madryn.-

LUGAR Y FECHA DEL REMATE: La subasta se llevará a cabo el día 30 de Noviembre de 2009 a las 10:00 horas, en la calle Sarmiento 605 – planta alta – de la ciudad de Puerto Madryn, en donde estará su bandera.-

Puerto Madryn, Chubut, 04 de Noviembre de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-11-09 V: 17-11-09.

REMATE CITROEN C3 MODELO 2007

REMATE ART. 39 LEY DE PRENDA

El martillero Público Señor Raúl Matías CERESETO, Mat. STJ Fº 56 – Nº 54, hace saber por Tres (3) días, que por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA, acreedores prendarios Art 39 de la Ley 12.962, subastará el día Viernes 27 de Noviembre del corriente año, en calle Marconi 1.861 de la ciudad de Trelew, a las 17:30 hs., la siguiente unidad a saber: automotor individualizado como MARCA CITROEN TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO C3, AÑO 2007, MOTOR MARCA CITROEN Nro. 10DBS90000670, MARCA DE CHASIS CITROEN Nro. 935FCKFVB7B510843, DOMINIO: FZR-887, en buen estado general de conservación.-

Condiciones de la subasta: Sin base y al mejor postor. Seña 10% del valor de venta. Comisión del 10% del valor de venta, todo en efectivo o cheque certificado (bancos de la zona) en el acto de la subasta.- Saldo 48 hs hábiles, contados desde la aprobación de la subasta a cargo de la entidad vendedora, con depósito bancario bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación, sin interpelación ni notificación previa alguna, con pérdida de las sumas abonadas, a favor de la parte vendedora. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador.

Se exhibirá los días de publicación de edictos en el horario de 10 a 12 y de 17 a 19.- Consultas al Martillero a los teléfonos: 02965 - 435083 / 433650 (de tarde). También se podrán ver fotos en la página Web.: www.martillerocereseto.com.ar

Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad. En caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar al comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compraventa.

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años modelos, deudas, patentes, radicación, etc) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes / Rentas. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir a la misma, con documento de identidad.

I: 17-11-09 V: 19-11-09.

REMATE PICK UP HYUNDAI H100 TRUCK MODELO 2005

REMATE ART. 39 LEY DE PRENDA

El martillero Público Señor Raúl Matías CERESETO, Mat. STJ Fº 56 – Nº 54, hace saber por Tres (3) días, que por cuenta y orden de BBVA Banco Francés S.A., acreedores prendarios Art 39 de la Ley 12.962, subastará el día Viernes 27 de Noviembre del corriente año, en calle Marconi 1.861 de la ciudad de Trelew, a las 17:15 hs., la siguiente unidad a saber: Pick up Hyundai H100 Truck, Número de certificado de importación: 33-0001439-2005, Motor Nº D4BB5126428, Chasis Nº KMFZBN7BP5U104036, Modelo Año: 2005 - Dominio FEG 889, en buen estado general de conservación.-

Condiciones de la subasta: Sin base y al mejor postor. Seña 10% del valor de venta. Comisión del 10% del valor de venta, todo en efectivo o cheque certificado (bancos de la zona) en el acto de la subasta.- Saldo 48 hs hábiles, contados desde la aprobación de la subasta a cargo de la entidad vendedora, con depósito bancario bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación, sin interpelación ni notificación previa alguna, con pérdida de las sumas abonadas, a favor de la parte vendedora. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador.

Se exhibirá los días de publicación de edictos en el horario de 10 a 12 y de 17 a 19.- Consultas al Martillero a los teléfonos: 02965 - 435083 / 433650 (de tarde). También se podrán ver fotos en la página Web.: www.martilleroceresetо.com.ar

Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad. En caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar al comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compraventa.

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años modelos, deudas, patentes, radicación, etc) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes / Rentas. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir a la misma, con documento de identidad.

I: 17-11-09 V: 19-11-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Trelew, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dra. María Celia AMARAL, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos: "KENT SONIA ADRIANA Y OTRO S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN AUTOS: «TORRES AGUSTÍN C/ MANZANO BROCAL JUAN ANTONIO S/ DIVISION DE CONDOMINIO Y FRACCIONAMIENTO» (408/2001) (EXPTE. 77 – AÑO 2008), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el Martillero Público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de $ 36.841,60.- y al mejor postor el siguiente bien: 1) La tercera parte (1/3) del inmueble individualizado como: LOTE 7-B-6 San Javier, (Rural) Sección II, superficie 139 Has., 51 As., 85 Cas., 33 dm.2, Matrícula 18-12.587, Parcela 830470, Inscripto al Tº 654, Finca 131.156, de la localidad de San Javier (Rural, Provincia de Río Negro), en las siguientes condiciones: El predio se encuentra cerrado con alambrado perimetral eléctrico con boyero. El único servicio que posee es luz. Luego de recorrer el predio se constata que no se encuentra construcción alguna.- DEUDA: Posee deuda al 23/02/2009 con la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro por la suma de $ 2.145,39.- por los períodos 1/2006 – 1/2007, 1 a 6/2008 – 1/2009 deuda esta que al momento de su cancelación deberá ser actualizada y deberá ser abonada por el adquirente.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de 18 a 20 Hs. en el lugar de la subasta.- EL REMATE se efectuará el día 24 de Noviembre del 2009 a las 9:00 horas en Pellegrini 278 – 1er piso – oficina 3, de Trelew, donde estará su bandera.- El comprador en subasta deberá abonar en concepto de seña el 30% a cuenta del precio y el 3% de comisión al Martillero actuante.- Además el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 de la Ley 5450 y art. 22 inc. c) Ley 5451 modificadas por la ley 5757, sobre la suma resultante del remate.- Trelew, 09 Noviembre del 2009

NANCY ARNAUDO
Secretaria de Refuerzo

I: 16-11-09 V: 17-11-09.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
ARIDOS DEL SUR S.R.L.
TRELEW - CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 3067/09-DGR- de fecha 07/10/09, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas en las cuales no deposita fondos y deduce bonificaciones de la Ley XXIV Nº 40 incorrectamente por haber presentado las declaraciones juradas fuera de termino y trasladar saldos a su favor incorrectos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV Nº 39, 42 y 51, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.

Los saldos a su favor generados se compensaron con las posiciones más antiguas de acuerdo a lo establecido en el artículo 58º del Código Fiscal vigente.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 280/08-1 DR
Nº DE EXPEDIENTE: 1065/08 DGR
PERIODOS ABARCADOS: 03 a 07, 10/07; 01, 04, 08 a 12/08; 01/09
IMPUESTO OMITIDO: $ 61.123,19

SON PESOS: SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES CON 19/100.-

ACCESORIOS AL 30/11/2009 (ART. 38º C.F.) $ 12.028,52
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO $ 73.151,71

SON PESOS: SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 71/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:…… $ 3.056,16
· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: …..……. $ 9.168,48
* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: ..……. $ 12.224,64
· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: ……. $ 15.280,80
La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 13-11-09 V: 26-11-09.

EDICTO DE LEY
CAMBIO DE SEDE SOCIAL
TRANSPORTE EL ÑANDU S.R.L.

Instrumento: Acta Nº 22º) de Reunión de Socios, fecha 29 de Junio del año 2004.-
Socios: Nelson Eduardo Sosa y María del Carmen Rodríguez.-
Sede Social: Calle Urquiza Nº 150 Oficina Nº 2º (Terminal de ómnibus) de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-
Publíquese por un día

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 17-11-09.

CONGELADORES PATAGONICOS S.A.

EDICTO LEY 19550

Por decisión unánime de la ASAMBLEA ORDINARIA del 28 de agosto de 2009 se ha designado el siguiente ORGANO DE ADMINISTRACIÓN por el término de TRES EJERCICIO: Director Titular Presidente: DAMIAN PUEBLA, Directora Suplente: MARIA EUGENIA BOLINO.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 17-11-09.

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

CONVOCATORIA.

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 30 de noviembre de 2009, a las 18:00 horas y en segunda convocatoria para las 18:30 horas a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2009.

3. Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2009.
4. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2009.
5. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al Julio 31, 2009.
6. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al Julio 31, 2009.
7. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al Julio 31, 2009.
Comodoro Rivadavia, Noviembre 7, 2009.

Atilio Antonio ROSSI
Gerente General

I: 13-11-09 V: 19-11-09

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

EDICTO

Señora:
UTRERA, MARIA PILAR
Departamento Nº 162
Bº "630 viviendas – Plan FONAVI"
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor UTRERA, MARIA PILAR LC Nº 9.795.056, de la siguiente Resolución, Rawson, 05 de Octubre de 2009, VISTO: El Expediente Nº 90/97-MSAAS/.ipv y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 126/82-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación A favor de la señora UTRERA, MARIA PILAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento Nº 162 del barrio "630 viviendas – plan FONAVI" - Código 83, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución Nº 126/82-IPVyDU, a favor de la señora UTRERA, MARIA PILAR LC Nº 9.795.056, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Departamento Nº 162 del barrio "630 viviendas – plan FONAVI" - código 83, de la ciudad de Puerto Madryn.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por Artículo 1º, la señora UTRERA, MARIA PILAR LC Nº 9.795.056 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 2470/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, 29 de Octubre de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 13-11-09 V: 17-11-09.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública Nº 330/09.**

OBJETO: Provisión de equipamiento informático con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 6.165,65).

VENTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras sito en Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs a 12:30 hs.

PARA MAYOR INFORMACIÓN: web: www.pjn.gov.ar

PLAZO DE CONSULTAS: Hasta el día 16 de diciembre de 2009 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8º piso, Capital Federal, en horario de 8 a 15 hs. te: 011-4370-4902.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Sarmiento 877, 1º Subsuelo, Capital Federal. El día 28 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas.

I: 10-11-09 V: 19-11-09.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública Nº 331/09.**

OBJETO: Provisión de impresoras y equipos láser multifunción con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.988,75).

VENTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras sito en Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs. a 12:30 hs.

PARA MAYOR INFORMACIÓN: web: www.pjn.gov.ar

PLAZO DE CONSULTAS: Hasta el día 17 de diciembre de 2009 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8º piso, Capital Federal, en horario de 8 a 15 hs. te: 011-4370-4902.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Sarmiento 877, 1º Subsuelo, Capital Federal. El día 29 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas.

I: 10-11-09 V: 19-11-09.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 003/09

CONSTRUCCION RESIDENCIA DE VIALIDAD NACIONAL 13º DISTRITO-OFICINAS Y VIVIENDAS. UBICACIÓN: MONSEÑOR D´ANDREA E/ AV. ESTADOS UNIDOS Y SOTO EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.687.700,66 AL MES DE FEBRERO 2.009.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) MESES

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS A PARTIR DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2.009

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Diciembre del 2.009, a las NUEVE Y TREINTA (9:30) horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (mil pesos)

LUGAR DE PERTURA: MARTIN CUTILLO Nº 246-PLANTA BAJA (9100) TRELEW CHUBUT.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: OFICINA DE SERVICIO DE APOYO MARTIN CUTILLO Nº 246. PLANTA BAJA-(9100) TRELEW CHUBUT.-

I: 13-11-09 V: 03-12-09.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA Nº 24/09

AVISO DE PUBLICACION

OBRA: **"CONSTRUCCION DE GIMNASIO ESCUELA Nº 2 – 731" en COMODORO RIVADAVIA.**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones ochocientos sesenta y un mil novecientos veinticuatro con sesenta y un centavos ($ 5.861.924,61)

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: $ 58.619,25.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:
$ 5.861.924,61 (Arquitectura)

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de MAYO 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: el día Miércoles 23 de Diciembre de 2009, a las 10:30 hs. en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360 Rawson –Chubut.

ACTO DE APERTURA: Miércoles 23 de diciembre de 2009, a las 11:00 horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.-

I: 13-11-09 V: 19-11-09.

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

LLAMADO A LPN
Licitación Pública Nacional Nº 01/ 2009

Municipalidad de Trevelin, Provincia del Chubut, República Argentina
Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Institucional

MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACION
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID-
Préstamo 1855 / OC-AR.
(Rectificativo y Ampliatorio)

1. La Provincia de Chubut "ha recibido" un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo –BID- a través de la REPUBLICA ARGENTINA como prestatario (Contrato de Préstamo 1855 OC/AR) para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la Municipalidad de Trevelin".

2. Bajo este marco, la Municipalidad de Trevelin invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la construcción del Edificio público para albergar las dependencias de la Municipalidad local (3.836,37 m2). El plazo de construcción es de 24 meses corridos con un presupuesto oficial de $ 14.789.177,00.– (Pesos – Catorce millones setecientos ochenta y nueve mil ciento setenta y siete.-)

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Municipalidad de Trevelin y revisar el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificación incluyen:
* Promedio anual de certificaciones por construcción de obra en los últimos cinco años de $ 1.500.000,00.- (Pesos un millón quinientos mil).
* Volumen anual disponible mínimo de $ 3.000.000,00. (Pesos tres millones).
* Experiencia específica como contratista principal en por lo menos dos obras de naturaleza, características y complejidad técnica similar a la obra que se licita, de monto mayor o igual a $ 1.500.000,00.- (Pesos un millón quinientos mil).
* Capital operativo mínimo por un monto no menor a $ 1.500.000,00.- (Pesos un millon quinientos mil).-
* No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

6. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo del Pliego de Bases y Condiciones de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos un mil ($1.000,00.-). Esta suma deberá pagarse en efectivo en la Tesorería Municipal o mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente de la Municipalidad de Trevelin Nº 500001/3 del Banco del Chubut S.A. Sucursal Trevelin. El documento será enviado por Correo Postal a requerimiento del licitante.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las diez horas del día 16 de diciembre de 2009. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este Llamado, a las diez horas del día 16 de diciembre de 2009.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto de $ 443.000,00.- (Pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil.-).

9. La dirección referida arriba es: Municipalidad de Trevelin, Av. San Martín Nº 338 CP 9203, Trevelin, Provincia del Chubut, República Argentina, Tel: (02945)480145. Horario público de 07:00 a 13:00.- haciendatrevelin@infovia.com.ar - http://trevelin-municipalidad.blogspot.com

I: 13-11-09 V: 19-11-09

MINISTERIO DE EDUCACION

EDICTO

Sra. NAHUELQUIR FABIANA
COMODORO RIVADAVIA:

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted para que en el término de 15 días abone en tesorería de este Ministerio, sito en calle 9 de Julio Nº 24 de la Ciudad de Rawson, o realice el deposito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8" la suma de pesos de NUEVE MIL DOSCIENTOS VENTIUNO ($ 9.221,00). Dicho Importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución Nº 61.133/08, 61.838/07, 61.734/07,61.936/07, 61.712/07, 61.934/07 en el periodo Abril/07 a Julio/07 (escuela 737) e informes Nº 61.395/07, 62.316/07, 62.357/07, 62.363/07 en el periodo Junio/07 a agosto/07 (escuela 766), e informes Nº 61.337/05 – Septiembre/05; informe Nº 60.088/06 Febrero/06 y 60733/08 (escuela 160). En caso de realizar la devolución por medio de boleta de deposito, enviar en original de la misma a este Ministerio, mencionando el informe adeudado. Caso contrario se dará inicio a las acciones legales correspondientes.-

I: 17-11-09 V: 19-11-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GANADORES

SORTEO SABADO 31/10/2009

1º Premio: Una Heladera
* HARRIET, ANABEL ANDREA - DNI 23.032.997 - COMODORO RIVADAVIA

2º Premio: Un TV de 21”
* SIN GANADORES

3º Premio: Un Microondas
* MORAGA JULIAN ALBERTO - DNI Nº 17.129.317 – COMODORO RIVADAVIA

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 17-11-09 V: 23-11-09.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 004/09.-

Contratación del Servicio de limpieza de oficinas, comedor, vivienda para personal en tránsito, etc. incluidos equipos y materiales por el termino de doce (12) meses a partir del día primero de enero de 2.010.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 225.000,00
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS A PARTIR DEL DÍA 17 DE NOVIEMBBRE DE 2009.

APERTURA DE OFERTAS: 16 de Diciembre del 2.009, a las NUEVE Y TREINTA (9:30) horas
VALOR DEL PLIEGO: $ 100,00 (Cien Pesos).

LUGAR DE APERTURA: MARTIN CUTILLO Nº 246 – PLANTA BAJA (9100) TRELEW CHUBUT.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO MARTIN CUTILLO Nº 246-PLANTA BAJA-(9100) TRELEW-CHUBUT.-

I: 17-11-09 V: 07-12-09.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 31/09

OBRA: **Ampliación, Refacción y Mantenimiento Hospital “Adolfo Margara” y Centro de Hospitalización Ex ADOS en TRELEW.**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintisiete millones trescientos veintidós mil cincuenta y siete con setenta y dos ($ 27.322.057,72)

PLAZO DE EJECUCION: Setecientos Veinte (720) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: $ 273.220,58

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: $ 13.661.028,86 (Arquitectura)

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de MAYO 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: el día Viernes 18 de Diciembre de 2009, a las 09:30 hs. en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360 Rawson –Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 18 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.-

I: 17-11-09 V: 23-11-09.

AÑO 2009 (LEY XXIV Nº 51)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 21 de Septiembre de 2009 se encuentra en vigencia la Ley Nº XXIV 51 “Ley Impositiva” año 2009, del cual se transcribe el Artículo 38º correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

“Artículo 38º.- Fíjanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.	
1. Número del día	M 6
2. Número atrasado	M 8
3. Suscripción anual	M 800
4. Suscripción diaria	M 2000
5. Suscripción semanal por sobre	M 900
b) Publicaciones.	
1. Por centímetro de columna y por día de publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 20
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 500
3. Las tres publicaciones de edictos sucesorios	M 300
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 600
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 500
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 600
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 600
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 75

Nota: TITULO V – Tasas Retributivas de Servicios – Artículo 31.-
El valor Módulo es de CINCUENTA CENTAVOS ($ 0,50).